

RESOLUCIÓN GENERAL 17/2024

VISTO:

El Título I de la Ley provincial N° 8.461; y

CONSIDERANDO:

Que, el Título I de la Ley N° 8.461 establece un régimen excepcional y transitorio de medidas de alivio fiscal de regularización de deudas tributarias administradas por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, incluidas las que se encuentren en curso de discusión en sede administrativa o sean objeto de un procedimiento administrativo y/o judicial;

Que, además en el segundo párrafo del artículo 1° de citada ley se dispone que “la adhesión podrá formularse desde la fecha de entrada en vigencia de la reglamentación que dicte la Dirección General de Rentas y hasta el 27 de diciembre de 2024. El Poder Ejecutivo Provincial podrá prorrogar dicho plazo hasta el 31 de marzo de 2025, inclusive”;

Que, conforme a diversas solicitudes de las cámaras empresariales locales y de los colegios y/o consejos profesionales afines, sobre la posibilidad de prorrogar dicho régimen; esta dirección considera oportuna y razonable la misma;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y demás concordantes del Código Fiscal; y del artículo 1° segundo párrafo de la Ley N° 8.461;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar hasta el día 31 de marzo de 2025 el plazo para la adhesión al régimen excepcional y transitorio de medidas de alivio fiscal de regularización de deudas tributarias administradas por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, establecido en el Título I de la [Ley N° 8.461](#).

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Económica y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.-De forma.